



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR EMPRESA DISTRIBUIDORA DE
VEHICULOS SUZUVAL.**

ALGARROBO, 25 JUL 2019
DECRETO N° 1798 " " "
VISTOS:

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 21.11.2018, donde el H. Concejo Municipal Aprueba Presupuesto para el año 2019.
4. D.A. N° 6302 de fecha 22.11.2018, Aprueba acuerdo de Concejo N° 166/2018, donde Aprueba Presupuesto municipal para el año 2019.
5. D. A. N° 6489 de fecha 04.09.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el Año 2019.
6. Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 4.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 324 de fecha 24.07.2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas Subrogante de la I. Municipalidad de Algarrobo..

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitudes de pedido Nros. 22133 y 22136, emitidas por Departamento de Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Algarrobo, requiere la adquisición de una bomba elevadora de combustible, un niple y servicio de reparación, para vehículo municipal Retroexcavadora marca JCB placa patente GYPS41.
- Se señala que la Empresa Suzuval Ltda. es la única empresa autorizada por Dercomaq, para realizar servicios de reparación y mantención correspondientes a la Marca JCB, considerando, además, que los repuestos y reparaciones se deben realizar con los proveedores autorizados para mantener la garantía de fábrica del vehículo.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación de Empresa Distribuidora de Vehículos Suzuval Ltda Rut N° 78.419.560-0, con domicilio en Av. Colón N° 2537, Valparaíso, para que provea una bomba elevadora de combustible, un niple y servicio de reparación de Máquina Retroexcavadora JCB placa patente GYPS41.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por la adquisición de repuestos y servicio de reparación la suma de \$ 391.867.- (trescientos noventa y un mil ochocientos sesenta y siete pesos), impuesto incluido.
- III. Impútese el presente gasto a las Cuentas Presupuestarias N° 215.22.04.011, "Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparación de Vehículos" por la suma de \$ 111.622.-, Cuenta Presupuestaria N° 215-22-06-002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos por la suma de \$ 258.825.- y Cuenta Presupuestaria N° 215-22-08-007 "Pasajes, Fletes y Bodegaje" por la suma de \$ 21.420.- correspondiente al Presupuesto Municipal año 2019.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten signature]
PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
JLYM/PMU/C/VMD/mcs

[Handwritten signature]
JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

- DISTRIBUCION:**
- Unidad de Adquisiciones
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Unidad de Control Interno
 - Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 F-1820
 FECHA DE RECEPCIÓN: 25 JUL 2019
 FECHA SALIDA: 25 JUL 2019
 OBSERVACIÓN N°

